



ORGANISMO OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUE. Administración 2014 – 2018

CONTRATO No.: CON-ARREMAQ-OO.TEH-A/18-11

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CONSISTENTE EN LA "RENTA DE MAQUINARIA PESADA PARA DIVERSOS TRABAJOS EN LAS CALLES QUE SE ENCUENTRAN EN PAVIMENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE TEHUACAN 2018" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA; POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL LIC. MARIO ALBERTO ANDRADES ORTÍZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR, ADMINISTRACIÓN 2014-2018, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ORGANISMO OPERADOR" Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA PROYECCIONES GOMEZGA Y ASOCIADOS S.A DE C.V.; Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", Y CUANDO ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

QUE EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTICULO 108 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, EN LOS ARTÍCULOS 4, 15 FRACCIÓN III, 21, 45, 96, 100, 103 Y 107 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, "EL ORGANISMO OPERADOR" LLEVO A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS SIGUIENTES:

1.- EN BASE AL REQUERIMIENTO SOLICITADO POR EL ING. MIGUEL ÁNGEL MACHORRO ALCALÁ, DE FECHA 05 DE ABRIL DE 2018;

2.- EN LA INVITACIÓN DE FECHA 06 DE ABRIL DE 2018, EMITIDA POR EL LIC. MARIO ALBERTO ANDRADES ORTÍZ, DIRECTOR GENERAL DE OOSAPAT MEDIANTE EL CUAL EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 21 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL; INVITÓ A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES, QUE CUYAS ACTIVIDADES ESTÉN RELACIONADAS CON EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, A FIN DE QUE ENVIARAN SUS RESPECTIVAS COTIZACIONES, PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS. LO ANTERIOR DE ACUERDO A LOS MONTOS MÁXIMOS Y MÍNIMOS QUE ESTABLECE LA FRACCIÓN III, DEL ARTÍCULO 52; DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE PUEBLA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018; DICHS PROVEEDORES OFRECEN LOS SERVICIOS REQUERIDOS LOS CUALES FUERON PREVIAMENTE ANALIZADOS EN RAZÓN DE LAS CONDICIONES QUE SE SOLICITAN PARA REALIZAR ESTE ARRENDAMIENTO.

EN CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, TAL Y COMO CONSTA EN EL ACTA DE FALLO DE FECHA DOCE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE; SE ADJUDICÓ EL PRESENTE CONTRATO A EL "PROVEEDOR" PARA EL SUMINISTRO DEL SERVICIO CONSISTENTE EN LA "RENTA DE MAQUINARIA PESADA PARA DIVERSOS TRABAJOS EN LAS CALLES QUE SE ENCUENTRAN EN PAVIMENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE TEHUACAN 2018", QUE SE DESTINA A EL PRESUPUESTO DE ACUERDO CON LOS ACTOS RELATIVOS AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ESTATAL Y MUNICIPAL, EN EL QUE SE ADJUDICÓ EL CONTRATO A FAVOR DE "EL PROVEEDOR" DENOMINADO PROYECCIONES GOMEZGA Y ASOCIADOS S.A DE C.V. POR LO ANTERIOR "LAS PARTES" REALIZAN LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DE "EL ORGANISMO OPERADOR":

I.1.-ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CON LAS ATRIBUCIONES QUE CONFORME A LA LEGISLACIÓN LOCAL LE CORRESPONDEN EN MATERIA DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y SANEAMIENTO.

[Illegible text at the bottom of the page]

Handwritten signatures and initials on the right side of the page.



ORGANISMO OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUE. Administración 2014 – 2018

CONTRATO No.: CON-ARREMAQ-OO.TEH-A/18-11

1.2.- QUE SU REPRESENTANTE EL LIC. MARIO ALBERTO ANDRADES ORTÍZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL OOSAPAT, QUIEN ESTÁ FACULTADO PARA INTERVENIR EN EL PRESENTE ACTO, DE CONFORMIDAD A LO INVOCADO POR LA C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA; MISMO QUE LE FACULTA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO EN TERMINO DE LOS DISPUESTO POR EL ARTICULO 12 FRACCIONES VI, IX Y XV DEL DECRETO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO MUNICIPAL DESCENTRALIZADO "ORGANISMO OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA: EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO DE CABILDO DE FECHA 06 DE ENERO DE 1994 Y CON LAS MODIFICACIONES HECHAS EN LA SESIÓN DEL 25 DE JULIO DE 1994 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE PUEBLA EL DÍA MARTES 25 DE OCTUBRE DE 1994 Y CONFORME A LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR LOS CONTRATOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS QUE SE DERIVEN DE ACUERDO CON LA LEY VIGENTE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL. ASÍ COMO DE ACUERDO A LAS FACULTADES DERIVADAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018 EN LA QUE SE DETERMINAN LOS MONTOS MÁXIMOS Y MÍNIMOS DE LOS CONTRATOS DE ADQUISICIÓN, ARRENDAMIENTO Y DE SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE PUEBLA; EN EL QUE SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN "DEL PROVEEDOR" REFERIDO, MISMO QUE SE AGREGA AL PRESENTE EN COPIA CERTIFICADA.

1.3.- QUE SE REQUIERE CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO CONSISTENTE EN LA "RENTA DE MAQUINARIA PESADA PARA DIVERSOS TRABAJOS EN LAS CALLES QUE SE ENCUENTRAN EN PAVIMENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE TEHUACAN 2018", EL CUAL SERÁ EJECUTADO EN LA LOCALIDAD DE TEHUACAN, PUE.

1.4.- QUE EL DIRECTOR GENERAL COMO REPRESENTANTE DEL ORGANISMO OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA, NO TIENE RELACIÓN DE PARENTESCO O DE NEGOCIOS CON EL PROVEEDOR, POR LO QUE NO INFRINGE LO MANIFESTADO EN EL ARTÍCULO 50, FRACCIÓN XIII, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE PUEBLA.

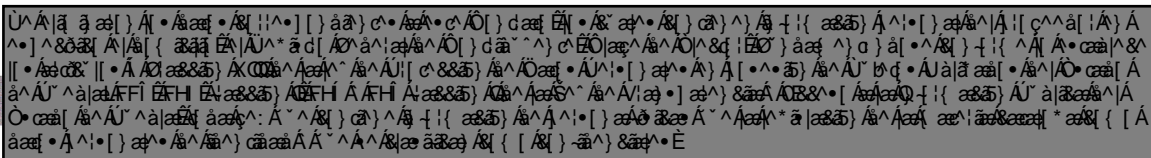
1.5.-QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN PROLONGACIÓN DE LA INDEPENDENCIA ORIENTE N°503 SAN DIEGO CHALMA, TEHUACÁN, PUEBLA; CON C.P. 75859. MISMO QUE SEÑALA PARA QUE SE LE PRACTIQUEN LAS NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL LAS QUE SURTIRÁN SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALE POR ESCRITO OTRO DISTINTO PARA LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO.

1.6.-TIENE EL SIGUIENTE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: OOS920115UQ7.

1.7.- QUE CUENTA CON LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA LLEVAR ACABO EL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE AUTORIZÓ CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DE ESTE; DENTRO DE LA PARTIDA CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE EJERCER EL RECURSO PARA EL SUMINISTRO DE LA "RENTA DE MAQUINARIA PESADA PARA DIVERSOS TRABAJOS EN LAS CALLES QUE SE ENCUENTRAN EN PAVIMENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE TEHUACAN 2018".

II.- DE "EL PROVEEDOR":

II.1. ASÍ MISMO DENTRO DEL MISMO INSTRUMENTO MENCIONADO EL C. MARGARITO GÓMEZ GALLARDO, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO ADMINISTRADOR ÚNICO Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL "PROYECCIONES GOMEZGA Y ASOCIADOS S.A DE C.V." Y QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA NÚMERO 2000075475451, Y CON CLAVE DE ELECTOR GMGLMR80101720H300, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.





ORGANISMO OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUE. Administración 2014 – 2018

CONTRATO No.: CON-ARREMAQ-OO.TEH-A/18-11

II.2. QUE SU REPRESENTADA TIENE LA CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO NÚMERO CON-ARREMAQ-OO.TEH-A/18-11, CONSISTENTE EN LA "RENTA DE MAQUINARIA PESADA PARA DIVERSOS TRABAJOS EN LAS CALLES QUE SE ENCUENTRAN EN PAVIMENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE TEHUACAN 2018".

II.3. QUE CUMPLE CON SUS OBLIGACIONES FISCALES CON EL SIGUIENTE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: PGY090715242.

II.4. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA EFECTOS LEGALES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO Y PARA QUE SE LE PRACTIQUEN LAS NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRÁN EN EL UBICADO EN CALLE DEL ROSAL NÚMERO 2521, COLONIA 3 DE MAYO, TEHUACAN PUEBLA; C.P.75765

II.5. QUE POR SU REPRESENTACIÓN SE OBLIGA EN CASO DE CAMBIO DE DOMICILIO O RESIDENCIA; DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA: PROYECCIONES GOMEZGA Y ASOCIADOS S.A DE C.V. A NOTIFICARLO POR ESCRITO A ÉL "ORGANISMO OPERADOR"; EN UN PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS NATURALES, DESPUÉS DE ESTABLECERSE EN EL NUEVO DOMICILIO, ASÍ COMO ANEXAR COPIA DEL COMPROBANTE DEL NUEVO DOMICILIO FISCAL, CON DOCUMENTOS OFICIALES, DE LO CONTRARIO, TODAS LAS EROGACIONES QUE SE SUSCITEN, PARA CUALQUIER TIPO DE NOTIFICACIÓN, SERÁN A CARGO DEL MISMO.

II.6. QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ESTATAL Y MUNICIPAL Y EL CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, QUE DEBIDAMENTE FIRMADO POR LAS PARTES INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN EL SUMINISTRO DE DICHO SERVICIO.

II.7. QUE TIENE LA CAPACIDAD LEGAL, ECONÓMICA ASÍ COMO LA EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTOS SUFICIENTES, PARA LLEVAR A CABO LOS SERVICIOS SOLICITADOS POR "EL ORGANISMO OPERADOR", HABIENDO CONSIDERADO TODOS Y CADA UNO DE LOS FACTORES QUE INTERVIENEN DIRECTA O INDIRECTAMENTE EN LA EJECUCIÓN DE DICHA ACTIVIDAD EN ESTE CONTRATO.

II.8. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 77, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL.

III.- DE "LAS PARTES":

III.1. QUE SE RECONOCEN MUTUA Y RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD JURÍDICA CON LA QUE INTERVIENEN PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, NO MEDIANDO ENTRE ELAS INCAPACIDAD LEGAL O VICIO DE CONSENTIMIENTO ALGUNO, POR LO QUE ES SU LIBRE VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO SUJETÁNDOSE A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 4, 14, 15, FRACCIÓN III, 21 25, 45, 47, FRACCIÓN IV INCISO A), 67, 96, 97, 100 102, 103, 104, 107, 111, 112, 114, 116, 121, 122, 124, Y 127 FRACCIÓN II Y DEMÁS RELATIVOS A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL Y 1, 71 DE SU REGLAMENTO.

ESTABLECIENDO AL EFECTO LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL OBJETO

"EL ORGANISMO OPERADOR" CONTRATA EL SUMINISTRO DE "EL PROVEEDOR", PARA QUE ESTE LE PROVEA "DE RETROEXCAVADORA CASE 580 M SERIES 2 Y CAMION DE VOLTEO 14 MTS. INTERNATIONAL F8300 KENWORTH

Handwritten signatures and notes at the bottom left of the page.





ORGANISMO OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUE. Administración 2014 – 2018

CONTRATO No.: CON-ARREMAQ-OO.TEH-A/18-11

FORD, INCLUIDO EL PAGO DEL OPERADOR, DIÉSEL Y TODO LO NECESARIO PARA UNA BUENA OPERACIÓN, DURANTE CUARENTA Y SIETE", DENTRO DEL PRESENTE CONTRATO DE LA "RENTA DE MAQUINARIA PESADA PARA DIVERSOS TRABAJOS EN LAS CALLES QUE SE ENCUENTRAN EN PAVIMENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE TEHUACAN 2018".

SEGUNDA. DE LAS OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A: SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LA INTEGRAN, ASÍ COMO A SUS ANEXOS, LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, LINEAMIENTOS PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL A LAS LEYES, TRATADOS Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES AL OBJETO DE ESTE CONTRATO.

ASÍ MISMO, DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA ADEMÁS A:

I. ABSTENERSE DE EJECUTAR ACTOS U OMISIONES QUE IMPLIQUEN DOLO, CULPA O NEGLIGENCIA, RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, POR LO QUE EN CASO DE DEJAR DE SUMINISTRAR EL SERVICIO "DE UNA RETROEXCAVADORA CASE 580 M SERIES 2 Y CAMION DE VOLTEO 14 MTS. INTERNATIONAL F8300 KENWORTH FORD, INCLUIDO EL PAGO DEL OPERADOR, DIÉSEL Y TODO LO NECESARIO PARA UNA BUENA OPERACIÓN, DURANTE CUARENTA Y SIETE", PODRÁ SER SOLIDARIO DE LAS RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS QUE SE ESTIPULAN EN EL CONTRATO O DURANTE SU VIGENCIA O BIEN EN LA REPRESENTACIÓN O DESAHOGO DE UNA QUEJA EN UNA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN O DE INCONFORMIDAD PARA CON "EL ORGANISMO OPERADOR".

TERCERA. IMPORTE DEL CONTRATO.-

"EL ORGANISMO OPERADOR" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" O A SU REPRESENTANTE AUTORIZADO POR EL OBJETO DE ESTE CONTRATO EL PRECIO FIJO QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN: LA CANTIDAD DE \$218,550.00 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS, 00/100 M.N.), MÁS EL IVA POR EL IMPORTE DE \$34,968.00 (TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS, 00/100 M.N.) POR CONCEPTO DE PAGO DE LA RENTA DE MAQUINARIA PESADA PARA DIVERSOS TRABAJOS EN LAS CALLES QUE SE ENCUENTRAN EN PAVIMENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE TEHUACAN 2018, INCLUIDO EL PAGO INCLUYE GASTOS DE OPERACIÓN (DIESEL, COMBUSTIBLES, ACEITES, GASTOS MENORES Y SERVICIO"; DANDO UN IMPORTE TOTAL DE \$253,518.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS, 00/100 M.N.), QUE INCLUYE EL TOTAL DEL CONCEPTO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, IMPORTE QUE SE PAGARA A TRAVÉS DE CHEQUE NOMINATIVO PARA ABONO EN CUENTA DEL BENEFICIARIO, CANTIDAD QUE SERÁ CUBIERTA UNA VEZ QUE LA CONTRATADA HAYA PRESENTADO O EMITIDO LA FACTURA CORRESPONDIENTE, TOMANDO COMO REFERENCIA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EJERCER EN EL AÑO 2018.

CUARTA.- EL PROVEEDOR SE OBLIGA A REALIZAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, INICIANDO LOS TRABAJOS EL DÍA VEINTE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 47 DÍAS NATURALES Y TERMINÁNDOLOS A MÁS TARDAR EL DÍA 05 DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE TRABAJO APROBADO.

LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DEBERÁ REALIZARSE CON LA SECUENCIA Y EN EL TIEMPO PREVISTO EN EL PROGRAMA DE TRABAJO PACTADO EN ESTE CONTRATO.

QUINTA. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO.

"EL ORGANISMO OPERADOR" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" O A SU REPRESENTANTE AUTORIZADO, LAS FACTURAS QUE SE GENEREN POR CONCEPTO DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO, DE ACUERDO AL SERVICIO ESPECIFICADO

[Illegible garbled text]

[Handwritten signatures and scribbles on the right margin]



ORGANISMO OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUE. Administración 2014 – 2018

CONTRATO No.: CON-ARREMAQ-OO.TEH-A/18-11

QUE PARA TAL EFECTO INDIQUE "EL PROVEEDOR" Y A TRAVÉS DE CHEQUE NOMINATIVO PARA ABONO EN CUENTA DEL BENEFICIARIO, CANTIDAD QUE SERÁ CUBIERTA UNA VEZ QUE EL PROVEEDOR HAYA PRESENTADO O EMITIDO LA FACTURA CORRESPONDIENTE.

SEXTA. "EL PROVEEDOR", MANIFIESTA QUE EN CASO DE REQUERIR DE PERSONAL QUE COLABORE EN LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, ASUME PLENAMENTE LA RESPONSABILIDAD QUE LE CORRESPONDE, MOTIVO POR EL QUE RELEV A "EL ORGANISMO OPERADOR" DE CUALQUIER OBLIGACIÓN LABORAL QUE PUDIERA DERIVARSE DE ESA RELACIÓN LABORAL.

SEPTIMA. CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE TODA LA INFORMACIÓN QUE SE PROPORCIONE VERBALMENTE, POR ESCRITO O CUALQUIER MEDIO CONVENCIONAL O ELECTRÓNICO, CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS QUE REALICEN PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO LA QUE SE GENERE, DESARROLLE Y OBTENGA CON MOTIVO DEL MISMO, ES ESTRICTAMENTE CONFIDENCIAL, RAZÓN POR LA CUAL, QUEDAN OBLIGADAS A GUARDAR ABSOLUTA RESERVA DE LA MISMA, SALVO DISPOSICIÓN LEGAL EN CONTRARIO O CON MOTIVO DEL REQUERIMIENTO DE AUTORIDADES COMPETENTES; ESTA CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD SUBSISTIRÁ AÚN DESPUÉS DE LA TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE SERVICIOS CONSISTENTES EN LA "RENTA DE MAQUINARIA PESADA PARA DIVERSOS TRABAJOS EN LAS CALLES QUE SE ENCUENTRAN EN PAVIMENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE TEHUACAN 2018"; LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL CONTENIDO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, PODRÁ SER PUBLICADA CON APEGO A LAS DISPOSICIONES QUE EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA RESULTEN APLICABLES A "LAS PARTES".

ASÍ MISMO, "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A RESPONDER POR LA CALIDAD DEL ARRENDAMIENTO, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

OCTAVA. FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

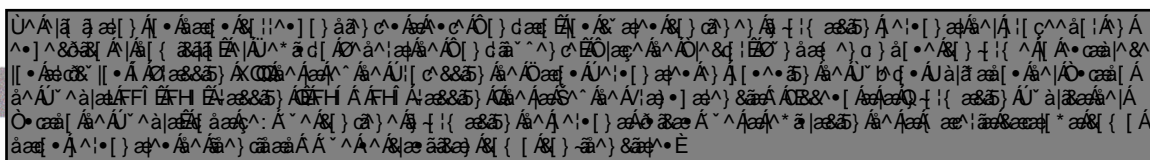
EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SERÁ PROPORCIONADO EN LAS INSTALACIONES DE "EL ORGANISMO OPERADOR". LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 107, FRACCIÓN IV QUE DICE LA FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA, ASÍ COMO ESTABLECER LA OBLIGACIÓN A CARGO DE "EL PROVEEDOR" DE COMUNICAR A LA SECRETARÍA O AL COMITÉ MUNICIPAL CON UNA ANTICIPACIÓN DE POR LO MENOS VEINTICUATRO HORAS, LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS O INICIO DE ARRENDAMIENTOS OBJETO DEL CONTRATO; DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL.

NOVENA. SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.

"EL ORGANISMO OPERADOR" A TRAVÉS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE DESIGNEN POR PARTE DEL ÁREA DE CONTABILIDAD, TENDRÁ EL DERECHO DE SUPERVISAR EL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO, PARA LO CUAL, "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A DARLE TODAS LAS FACILIDADES QUE SE REQUIERAN Y A PROPORCIONARLE TODA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA ELLO.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL ORGANISMO OPERADOR".

PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO "EL ORGANISMO OPERADOR", SE OBLIGA A:
A) PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE "EL PROVEEDOR", LE SOLICITE ASEGURÁNDOSE QUE LA RECIBA SIN RETRASO, CON LA FINALIDAD DE QUE REALICE EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE Y;



Handwritten signatures and scribbles on the right margin.



ORGANISMO OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUE.
Administración 2014 – 2018

CONTRATO No.: CON-ARREMAQ-OO.TEH-A/18-11

B) PAGAR A "EL PROVEEDOR" O A SU REPRESENTANTE AUTORIZADO, LAS FACTURAS QUE SE GENEREN POR CONCEPTO DE ADQUISICIÓN DEL CONTRATO DENTRO DE LOS (10) DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LAS MISMAS.

DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDADES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", SERÁ RESPONSABLE DE CUMPLIR CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE TENGA CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO DE SERVICIOS CONSISTENTES EN LA "RENTA DE MAQUINARIA PESADA PARA DIVERSOS TRABAJOS EN LAS CALLES QUE SE ENCUENTRAN EN PAVIMENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE TEHUACAN 2018".

DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIÓN AL CONTRATO.

"LAS PARTES" NO PODRÁN MODIFICAR LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO, LAS CUALES SE ACOGERAN CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 112 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL.

DÉCIMA TERCERA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

"EL ORGANISMO OPERADOR" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE, DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, EL PRESENTE CONTRATO EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- 1.- SI "EL PROVEEDOR", NO CUMPLE CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EN LAS FECHAS CONVENIDAS.
- 2.- SUSPENDA INJUSTIFICADAMENTE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO.
- 3.- SI "EL PROVEEDOR", NO OTORGA A "EL ORGANISMO OPERADOR" LA INFORMACIÓN QUE ÉSTE LE SOLICITE CON RELACIÓN A LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.
- 4.- POR CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR.
- 5.- EN GENERAL, POR EL INCUMPLIMIENTO DE "EL PROVEEDOR" A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, DÁNDOSE AVISO CON (15) QUINCE DÍAS POSTERIORES A LA FECHA DEL INCUMPLIMIENTO.

LA RESCISIÓN SE EFECTUARÁ DE CONFORMIDAD CON LO INVOCADO EN EL ARTÍCULO 122, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL.

- I.- PODRÁ INICIARSE AL DÍA SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SE TENGA CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO;
- II.- DEBERÁ NOTIFICARSE AL PROVEEDOR POR ESCRITO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO PARA QUE EN UN TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SE REALIZÓ LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO E INTERÉS CONVenga, SEÑALE DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES Y OFREZCA, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES;
- III.- TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, HAYA O NO COMPARECIDO "EL PROVEEDOR", LA DEPENDENCIA, LA ENTIDAD O EL AYUNTAMIENTO, DENTRO DEL TÉRMINO DE QUINCE DÍAS HÁBILES, EMITIRÁ UNA RESOLUCIÓN DEBIDAMENTE FUNDADA Y MOTIVADA, POR LA QUE DETERMINE LO PROCEDENTE DESPUÉS DE HABER CONSIDERADO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE SE HUBIEREN HECHO VALER;

